



1. Información General del Documento	
Objetivo:	Permitir que un estudiante presente evaluaciones ordinarias en una fecha distinta a la señalada en el programa calendario, cuando existen causas justificadas a juicio del profesor de la asignatura
Alcance:	Inicia al recibir y estudiar la solicitud de evaluación supletoria, finaliza al ingresar la calificación. Aplica para estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Colombia
Definiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluaciones ordinarias: Son las que se realizan en el transcurso de cada período académico y se establecen en el programa-calendario de la asignatura 2. Evaluaciones supletorias: Prueba de conocimientos que se le realiza a un estudiante fuera del tiempo programado para la evaluación ordinaria
Documentos de Referencia:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos del 28 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario 2. Calendario académico vigente
Condiciones Generales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el pregrado se debe realizar tres (3) evaluaciones ordinarias como mínimo en cada asignatura, con excepción de aquellas cuyo programa – asignatura así lo especifique. 2. La solicitud de prueba supletoria debe hacerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la prueba correspondiente. 3. Los estudiantes que oficialmente representen a la Universidad Nacional en actividades culturales, artísticas, deportivas, académicas o científicas, o quienes sean representantes en los cuerpos colegiados de la Universidad tendrán derecho a evaluaciones supletorias, cuando estos eventos coincidan con las fechas programadas para evaluaciones ordinarias, previa presentación de la constancia respectiva. 4. La prueba puede realizarse si el docente considera que las causas que el estudiante presenta están justificadas.



2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
1	Recibir la solicitud.	<p>El estudiante realiza por escrito la solicitud para presentar la evaluación supletoria.</p> <p>Si la excusa es médica, debe estar validada por Servicios médicos estudiantiles de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>Si la excusa es por otra causa (permiso académico, participación actividades de la Universidad, etc.), el docente validará la información del estudiante con la Secretaria de Facultad, o quien haga sus veces, en las Sedes de Presencia Nacional y Sede La Paz, pertenece el estudiante.</p>	Docente	Solicitud	NA
2.	Estudiar la solicitud y acordar fecha para realizar la evaluación supletoria.	<p>Si el docente considera que existen causas justificadas, acuerda con el estudiante la nueva fecha, hora y lugar para la realización de la prueba.</p> <p>Si el docente no lo considera pertinente, le informa las razones al estudiante.</p>	Docente	Comunicado	NA
3.	Realizar y calificar la evaluación supletoria.	Una vez acordada la fecha, hora y lugar para realizar la prueba, el estudiante presenta la evaluación con el docente respectivo. Posteriormente, el docente califica la evaluación con base en la ponderación acordada al	Docente	Oficio	NA

Macroproceso: Formación


Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación

Título: Procedimiento para solicitudes de Evaluaciones Supletorias



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

		inicio del curso. Por último, informa la nota al estudiante y registra la calificación. Si la nueva calificación está por fuera del periodo académico, el docente seguirá los lineamientos establecidos por la Universidad para la modificación de calificaciones.			
--	--	---	--	--	--

Elaboró:	Equipo de trabajo del macroproceso de Formación del Nivel Nacional, Sede y Facultad	Revisó:	Neil Guerrero González Juan Carlos Ochoa Botero Luz Ángela Álvarez Franco Olga Luz Peñas Felizzola Adriana Santos Martínez Óscar Eduardo Suárez Moreno Amanda Lucía Mora Martínez	Aprobó:	 Carlos Augusto Hernández
Cargo:	NA	Cargo:	Director Académico, Sede Manizales Director Académico, Sede Medellín Directora Académica, Sede Palmira Directora Académica, Sede La Paz Directora Sede Caribe Director Sede Orinoquía Directora Sede Tumaco	Cargo:	Vicerrector Académico
Fecha:	19 de junio de 2020	Fecha:	26 de junio de 2020	Fecha:	26 de junio de 2020